

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
 RÍO NEGRO  
 DEFENSORÍA DEL PUEBLO



**RESOLUCIÓN N°-DPB:0000014/2019**

VISTO la necesidad de aprobar el Convenio Marco de vinculación entre el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, firmado el día 22 de agosto de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- Que son instituciones públicas con autonomía suficiente para celebrar convenios de ésta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- Que es principal objetivo estimular el intercambio institucional permitiendo realizar actividades conjuntas que promueven el desarrollo y articulación entre la formación superior y la Defensoría del Pueblo con respecto trabajar en el cambio de paradigmas en las temáticas vinculadas a la Perspectiva de Género, Diversidad Sexual y la Prevención en Violencia de Género.
- Que se encuentran unidas por la comunidad a través de objetivos en el campo de la garantía de derechos de los ciudadanos conforme perspectiva de los Derechos Humanos.
- Que promueven el intercambio, la cooperación y la formación permanente con el fin de sensibilizar y concientizar acerca de las temáticas anteriormente mencionadas.
- Que la Defensoría del Pueblo ofrece compartir herramientas y conocimientos que permitan abordar situaciones que se presenten en el ámbito educativo.
- Que el Instituto de Formación Docente Continua ofrece a la Defensoría del Pueblo espacios de difusión y sensibilización sobre las temáticas ya mencionadas.
- Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el Convenio Marco entre el IFDC y la Defensoría del Pueblo.
- Que en en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el Convenio Marco de vinculación entre el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche firmada el día 22 de agosto de 2019, descripto en los Considerando de la presente.
- 2° La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abg. María Sofía Maggi.
- 4° Comuníquese. Tómesese Razón. Dese el registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Agosto de 2019

MARIA SOFIA MAGGI



Dra. BEATRIZ OÑATE  
 Defensora del Pueblo  
 San Carlos de Bariloche

**ES COPIA FIEL**

## CONVENIO MARCO

### **IFDC Bariloche - DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Entre el **Instituto de Formación Docente Continua de Bariloche** sito en John O'Connor 1757 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, representado por la Sra. Directora Prof. Viviana Rancaño, por una parte en adelante denominada el "IFDC Bariloche", y por otra parte la **Defensoría del Pueblo Municipalidad de San Carlos de Bariloche**, con domicilio legal en Quaglia 740 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, representado en este caso por la Dra. Beatríz Oñate, en adelante llamado "**Defensoría del Pueblo**"; ambos con ejercicio de facultades suficientes para convenir en nombre de las entidades que representan, formalizan un convenio marco de articulación, considerando que ambas partes: (1) se encuentran unidas por la comunidad a través de objetivos en el campo de la garantía de los derechos de los ciudadanos conforme perspectiva de Derechos Humanos; (2) que promueven el intercambio, la cooperación y la formación permanente con el fin de sensibilizar y concientizar acerca de la *Perspectiva de género, Diversidad sexual y Violencia de género*; (3) son instituciones públicas con la autonomía suficiente para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados; (4) y tienen el preciso interés de estimular la colaboración basada en la asistencia mutua. El mismo se registrá por las cláusulas y disposiciones que más abajo se estipulan:

**PRIMERA:** El presente convenio marco tiene como principal objeto estimular el intercambio institucional permitiendo realizar actividades conjuntas que promuevan el desarrollo y articulación entre la formación superior y la Defensoría del Pueblo con respecto a las temáticas vinculadas a la *Perspectiva de género, Diversidad sexual y Violencia de género*, favoreciendo la vinculación entre ambas instituciones.

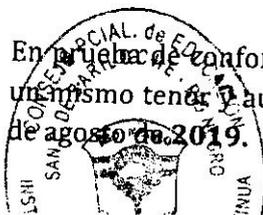
**SEGUNDA:** El IFDC Bariloche ofrece a la Defensoría del Pueblo espacios de difusión y sensibilización sobre las temáticas en *Perspectiva de género, Diversidad sexual y Violencia de género* para el colectivo de estudiantes y de docentes a través de clases abiertas, ciclos de charlas, jornadas, talleres u otros eventos articulados con el equipo institucional de *Perspectiva de género*.

**TERCERA:** La Defensoría del Pueblo ofrece compartir herramientas y conocimientos que permitan abordar situaciones que se presentan en el ámbito educativo poniendo a disposición talleristas y personal idóneo en la materia para el cumplimiento de los objetivos enunciados.

**CUARTA:** Ambas instituciones podrán asesorarse mutuamente y realizar intercambio de materiales y/o producciones y/o publicaciones vinculados a la *Perspectiva de género, Diversidad sexual y trabajo en prevención en Violencia de género*.

**QUINTA:** A los fines de cumplimentar el acuerdo marco, las partes dejan establecido la posibilidad de renovar anualmente el convenio siempre que haya acuerdo entre ambas instituciones al evaluar las acciones durante el mes de noviembre de cada año.

En prueba de conformidad y previa lectura del presente Convenio se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y aun solo efecto en la ciudad de San Carlos de Bariloche a los veinte días del mes de agosto de 2019.



BEATRIZ OÑATE

RECIBIDO  
27 08 19  
9:20  
(C27)

CONCEJO MUNICIPAL  
SAN CARLOS DE BARILECHE  
NOTAS INGRESADAS DE Y S

3079

NOTA N° .....

RECIBIDO: 27/AGO 2019

HORA: FACUNDO DAMIAN FUENTES  
Administrativo Mesa de Entrada y Salida  
Concejo Municipal

FIRMA: [Signature]

CASE A: [Signature]